



Dirección General de Carreteras  
**Comunidad de Madrid** CONSEJERÍA DE VIVIENDA,  
TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID ACORDANDO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL TRÁMITE DE CONSULTA A CORPORACIONES LOCALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS AFECTADOS SOBRE EL AVANCE DEL PLAN DE CARRETERAS 2025-2032 DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

---

De conformidad con el artículo 15 del *Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid* (Decreto 29/1993, de 11 de marzo) una vez formulado el Avance del Plan de Carreteras por la Consejería correspondiente, *será sometido a informe de las Corporaciones locales y Organismos públicos afectados, así como a las Corporaciones de Derecho Público y entidades que representen los intereses de los usuarios.*

Con fecha 25 de julio se dictó RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID ACORDANDO LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA A CORPORACIONES LOCALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS AFECTADOS SOBRE EL AVANCE DEL PLAN DE CARRETERAS 2025-2032 DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha Resolución acordaba la apertura de un plazo de audiencia durante el plazo de un (1) mes, a contar desde la recepción del documento.

A fin de garantizar la efectiva participación de los sujetos consultados y en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 58 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de *Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid*, relativos a la garantía de participación en los procesos de definición de políticas públicas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 6. 2 del DECRETO 194/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, *por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras* (BOCM 184, de 4 de agosto),

### **RESUELVO**

Ampliar el plazo de consulta a Corporaciones Locales y Organismos públicos afectados por las actuaciones, así como a las Corporaciones de Derecho Público y entidades que representen los intereses de los usuarios, por el plazo de un (1) mes adicional al plazo original acordado.

Madrid, a fecha de firma

La Directora General de Carreteras  
(Decreto 121/2023, de 5 de julio. BOCM 159, de 6 de julio)

